



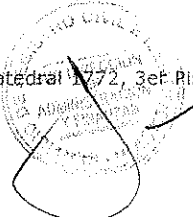
AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS EXTERNOS DE ASEO PARA LA OFICINA DE ARICA Y DIRECCIÓN REGIONAL Y DE LA SUB OFICINA CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DON FREDDY ELEUTERIO BERETTA ALARCÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 264

SANTIAGO, 05 SEP 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto, en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo señalado en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 232, de 02 de julio de 2015, de la Dirección Nacional, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la Contratación de Servicios Externos de Aseo para la Oficina de Arica y Dirección Regional y de la Sub Oficina Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Región de Arica y Parinacota del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N°284, de 04 de agosto de 2015, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, que Designa Miembros de la Comisión Evaluadora; en la Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 06 de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 296, de fecha 26 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional, que adjudica Licitación Pública para la contratación de Servicios Externos de Aseo para la Oficina de Arica y Dirección Regional y de la Sub Oficina Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Región de Arica y Parinacota del Servicio de Registro Civil e Identificación y declara inadmisibles ofertas que indica; en la Resolución Exenta N° 417, de fecha 24 de diciembre de 2015, de la Dirección Nacional, que aprueba contrato para los Servicios Externos de Aseo para la Oficina de Arica y Dirección Regional y de la Sub Oficina Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Región de Arica y Parinacota del Servicio de Registro Civil e Identificación y regulariza prestación de servicios que indica, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y



DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera Austral 1772, 3er. Piso, Santiago, Chile. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDEZ

COLABORACIÓN

CONSIDERANDO:

1. Que, por razones de buen servicio, el Servicio de Registro Civil e Identificación requiere prorrogar el contrato de prestación de servicios externos de aseo para la Oficina de Arica y Dirección Regional y de la Sub Oficina Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Región de Arica y Parinacota, que actualmente mantiene vigente con don Freddy Eleuterio Beretta Alarcón. El citado contrato fue suscrito con fecha 13 de noviembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 417, de 24 de diciembre de 2015, de la Dirección Nacional, y se originó en el proceso licitatorio desarrollado en el Portal Mercado Público, ID 5687-5-LP15.

2. Que, ambas partes han manifestado su voluntad de prorrogar el contrato individualizado en el considerando que viene de citarse, por el período de dos meses.

3. Que, la prórroga del contrato se estima indispensable para garantizar la necesaria continuidad del servicio que actualmente se presta, mientras se efectúa el nuevo proceso licitatorio de servicios de aseo para la Oficina y Dirección Regional de Arica, y las Suboficinas Cardenal Raúl Silva Henríquez y Hospital Juan Noe Crevani, todas de la Región de Arica y Parinacota.

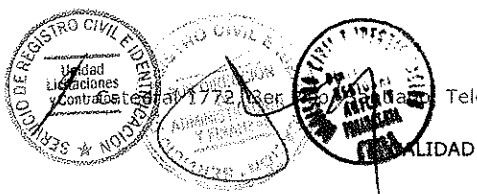
4. Que, en conformidad a la letra g) del artículo 8, de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación a la letra a) del N° 7 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede el trato directo en casos en que se requiera contratar la prórroga de un contrato de servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

5. Que, esta entidad cuenta con recursos para efectuar esta contratación, los cuales serán con cargo al Presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación, y que ésta debe ser aprobada a través de la correspondiente Resolución, suscrita por la autoridad administrativa correspondiente.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE y APRUÉBASE el trato directo** entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y don Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, RUN N° 5.353.451-1, de conformidad a lo dispuesto en la letra g) del artículo 8° de la Ley N° 19.886, en relación a la letra a) del N° 7 del artículo 10 de su reglamento.

2. **APRUÉBASE la prórroga del contrato** celebrado entre las partes el 13 de noviembre de 2015, de servicios externos de aseo para la Oficina de Arica y Dirección Regional y de la Sub Oficina Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Región de Arica y Parinacota, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 417, de 24 de diciembre de 2015, de la Dirección Nacional, cuyo texto íntegro es el siguiente:



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN NACIONAL

Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

ALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

**PRÓRROGA DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE ASEO PARA LA OFICINA DE
ARICA Y DIRECCIÓN REGIONAL Y DE LA SUB OFICINA CARDENAL RAÚL
SILVA HENRÍQUEZ, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
ENTRE**

**EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
Y
DON FREDDY ELEUTERIO BERETTA ALARCÓN**

En Santiago, a 9 AGO 2017, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, RUT N° 61.002.000-3, en adelante el **SERVICIO**, representado por su Director Nacional (S), don **Jorge Álvarez Vásquez**, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1772, Santiago; y, don **Freddy Eleuterio Beretta Alarcón**, RUN N° 5.353.451-1, en adelante el **CONTRATISTA**, ambos domiciliados en calle Villa Rotonda Oriente, Pasaje Alpaca N° 2545, ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes generales

El **SERVICIO** y el **CONTRATISTA** con fecha 13 de noviembre de 2015 suscribieron un contrato de prestación de servicios externos de aseo para la Oficina de Arica y Dirección Regional y de la Sub Oficina Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Región de Arica y Parinacota, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 417, de 24 de diciembre de 2015, de la Dirección Nacional, en conformidad al proceso de licitación que se desarrolló en el Portal Mercado Público, ID 5687-5-LP15.

El contrato antes mencionado se pactó por una duración de 24 meses, contados desde su entrada en vigencia, contabilizando ese plazo a contar del 1 de septiembre de 2015, hasta el 1 de septiembre de 2017.

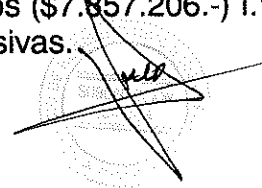
SEGUNDO: Modificaciones

Por medio del presente instrumento las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato, a partir de su término, por dos meses, es decir, entre el 02 de septiembre de 2017 y el 31 de octubre de 2017.

Durante el tiempo en que se prorroga el contrato, el **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios externos de aseo para la Oficina de Arica y Dirección Regional y de la Sub Oficina Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Región de Arica y Parinacota en las mismas condiciones pactadas originalmente, y el **SERVICIO**, por su parte, pagará el mismo precio de la cuota mensual que se estipuló, entre otros aspectos, salvo en lo que ellas se modifiquen mediante el presente instrumento.

TERCERO: Precio de la prórroga.

El precio total de la presente prórroga corresponde al monto de siete millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos seis pesos (\$7.857.206.-) I.V.A. incluido, que se pagará en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.




DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772 - Cerro Pisco - Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

En lo que resulte atendible, y no sea modificado por la presente cláusula, se aplicará lo establecido en la cláusula **SEXTO: Precio y forma de pago**, del contrato cuya vigencia se prorroga, para los efectos de horas adicionales, reajustes, y pagos.

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El **CONTRATISTA** hace entrega de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, y a nombre de "Servicio de Registro Civil e Identificación", expresada en pesos chilenos, por un monto de **trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta pesos (\$392.860.-)** correspondiente al 5% del monto total de la prórroga de contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: "**Garantía de fiel cumplimiento de la prórroga del contrato de servicios externos de aseo para las oficinas de Arica y Dirección Regional de Arica y Parinacota, y Sub Oficina Cardenal Raúl Silva Henríquez, del Servicio de Registro Civil e Identificación**", la que deberá mantener su vigencia durante toda la duración de la prórroga del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles después de terminada dicha prórroga, y será devuelta al **CONTRATISTA**, una vez transcurrido el plazo mencionado.

QUINTO: Póliza de Responsabilidad Civil

Será responsabilidad del **CONTRATISTA**, durante la vigencia de la prórroga del contrato, contratar a su costo los seguros destinados a cubrir los daños, perjuicios, deterioros y pérdida de bienes, sean éstos de propiedad del **SERVICIO** o de sus funcionarios, ocasionados por su personal de aseo dentro de los horarios de trabajo convenidos. El **CONTRATISTA** debe presentar una póliza de seguro por responsabilidad civil, a su cargo y a favor del **SERVICIO**, por un monto de doscientas Unidades de Fomento (200 U.F.). El **CONTRATISTA**, en el evento de producirse un siniestro asumirá los deducibles que puedan generarse con motivo de las coberturas de los seguros contratados, pudiendo el **SERVICIO** descontar los pagos por dichos conceptos de las facturas pendientes, si no diere cumplimiento a dicha exigencia.

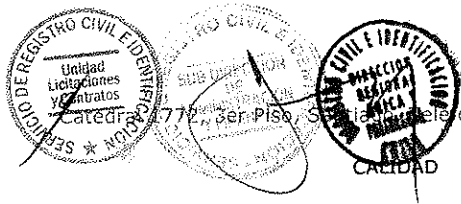
En caso que el **CONTRATISTA** no tome estos seguros o no los renovare oportunamente, incurrirá en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, por lo que el **SERVICIO** quedará facultado para poner término anticipado al contrato.

El **CONTRATISTA** deberá someter a la consideración del **SERVICIO** los contratos de seguros antes de su celebración. El **SERVICIO** estará facultado para rechazar los seguros y exigir otra contratación, si estima que las condiciones presentadas no otorgan una completa cobertura.

El **CONTRATISTA** acreditará ante el **SERVICIO** el cumplimiento de la obligación anterior, mediante un certificado del asegurador en que consten los seguros contratados y con copia autorizada de las pólizas.

SEXTO: Cláusulas del Contrato Original.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se continuarán aplicando las estipulaciones del contrato suscrito por las partes con fecha 13 de noviembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 417, de 24 de diciembre de 2015.



DIRECCIÓN NACIONAL

teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDEZ

COLABORACIÓN

SÉPTIMO: Ejemplares

La presente prórroga de contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías

La personería del Sr. Director Nacional (S) **Jorge Álvarez Vásquez** para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N° 136, de 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Don Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, concurre a la firma de la presente prórroga de contrato en su calidad de personal natural.

Suscriben la presente prórroga de contrato don Jorge Álvarez Vásquez , por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y, don Freddy Eleuterio Beretta Alarcón.

3.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl en formato PDF. con el ID 5687-5-LP15.

4.- El gasto que represente esta propuesta pública para la prórroga del servicio respectivo en el presente año se imputará a la asignación correspondiente del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANOTESE

JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

HPP/CBN/
Distribución
Subdirección Jurídica
Dirección Regional de Arica
Archivo DDP

JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**PRÓRROGA DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE ASEO PARA LA OFICINA DE
ARICA Y DIRECCIÓN REGIONAL Y DE LA SUB OFICINA CARDENAL RAÚL
SILVA HENRÍQUEZ, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
ENTRE**

**EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
Y
DON FREDDY ELEUTERIO BERETTA ALARCÓN**

En Santiago, a - 9 AGO 2017....., entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, RUT N° 61.002.000-3, en adelante el **SERVICIO**, representado por su Director Nacional (S), don **Jorge Álvarez Vásquez**, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1772, Santiago; y, don **Freddy Eleuterio Beretta Alarcón**, RUN N° 5.353.451-1, en adelante el **CONTRATISTA**, ambos domiciliados en calle Villa Rotonda Oriente, Pasaje Alpaca N° 2545, ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes generales

El **SERVICIO** y el **CONTRATISTA** con fecha 13 de noviembre de 2015 suscribieron un contrato de prestación de servicios externos de aseo para la Oficina de Arica y Dirección Regional y de la Sub Oficina Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Región de Arica y Parinacota, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 417, de 24 de diciembre de 2015, de la Dirección Nacional, en conformidad al proceso de licitación que se desarrolló en el Portal Mercado Público, ID 5687-5-LP15.

El contrato antes mencionado se pactó por una duración de 24 meses, contados desde su entrada en vigencia, contabilizando ese plazo a contar del 1 de septiembre de 2015, hasta el 1 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: Modificaciones

Por medio del presente instrumento las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato, a partir de su término, por dos meses, es decir, entre el 02 de septiembre de 2017 y el 31 de octubre de 2017.



DIRECCIÓN NACIONAL

Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Durante el tiempo en que se prorroga el contrato, el **CONTRATISTA** deberá prestar los servicios externos de aseo para la Oficina de Arica y Dirección Regional y de la Sub Oficina Cardenal Raúl Silva Henríquez, de la Región de Arica y Parinacota en las mismas condiciones pactadas originalmente, y el **SERVICIO**, por su parte, pagará el mismo precio de la cuota mensual que se estipuló, entre otros aspectos, salvo en lo que ellas se modifiquen mediante el presente instrumento.

TERCERO: Precio de la prórroga

El precio total de la presente prórroga corresponde al monto de **siete millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos seis pesos (\$7.857.206.-) I.V.A. incluido**, que se pagará en 2 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

En lo que resulte atendible, y no sea modificado por la presente cláusula, se aplicará lo establecido en la cláusula **SEXTO: Precio y forma de pago**, del contrato cuya vigencia se prorroga, para los efectos de horas adicionales, reajustes, y pagos.

CUARTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato

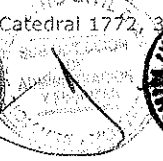
El **CONTRATISTA** hace entrega de una garantía de fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, y a nombre de "Servicio de Registro Civil e Identificación", expresada en pesos chilenos, por un monto de **trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta pesos (\$392.860.-)** correspondiente al 5% del monto total de la prórroga de contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: "**Garantía de fiel cumplimiento de la prórroga del contrato de servicios externos de aseo para las oficinas de Arica y Dirección Regional de Arica y Parinacota, y Sub Oficina Cardenal Raúl Silva Henríquez, del Servicio de Registro Civil e Identificación**", la que deberá mantener su vigencia durante toda la duración de la prórroga del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles después de terminada dicha prórroga, y será devuelta al **CONTRATISTA**, una vez transcurrido el plazo mencionado.

QUINTO: Póliza de Responsabilidad Civil

Será responsabilidad del **CONTRATISTA**, durante la vigencia de la prórroga del contrato, contratar a su costo los seguros destinados a cubrir los daños, perjuicios, deterioros y pérdida de bienes, sean éstos de propiedad del **SERVICIO** o de sus funcionarios, ocasionados por su personal de aseo dentro de los horarios de trabajo convenidos. El **CONTRATISTA** debe presentar una póliza de seguro por responsabilidad civil, a su cargo y a favor del **SERVICIO**, por un monto de doscientas Unidades de Fomento (200 U.F.). El **CONTRATISTA**, en el evento de producirse un siniestro asumirá los deducibles que puedan generarse con motivo de las coberturas de los seguros contratados, pudiendo el **SERVICIO** descontar los pagos por dichos conceptos de las facturas pendientes, si no diere cumplimiento a dicha exigencia.

DIRECCIÓN NACIONAL

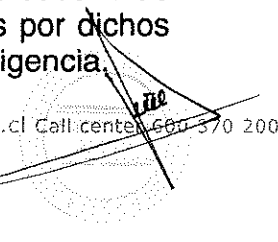
Catedral 1772, 3° piso Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 570 2000



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



En caso que el **CONTRATISTA** no tome estos seguros o no los renovare oportunamente, incurrirá en incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, por lo que el **SERVICIO** quedará facultado para poner término anticipado al contrato.

El **CONTRATISTA** deberá someter a la consideración del **SERVICIO** los contratos de seguros antes de su celebración. El **SERVICIO** estará facultado para rechazar los seguros y exigir otra contratación, si estima que las condiciones presentadas no otorgan una completa cobertura.

El **CONTRATISTA** acreditará ante el **SERVICIO** el cumplimiento de la obligación anterior, mediante un certificado del asegurador en que consten los seguros contratados y con copia autorizada de las pólizas.

SEXTO: Cláusulas del Contrato Original.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se continuarán aplicando las estipulaciones del contrato suscrito por las partes con fecha 13 de noviembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 417, de 24 de diciembre de 2015.

SÉPTIMO: Ejemplares

La presente prórroga de contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías

La personería del Sr. Director Nacional (S) **Jorge Álvarez Vásquez** para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N° 136, de 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Don Freddy Eleuterio Beretta Alarcón, concurre a la firma de la presente prórroga de contrato en su calidad de personal natural.



JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)
Servicio de Registro Civil e Identificación

FREDDY BERETTA ALARCÓN
Contratista

DIRECCIÓN NACIONAL

Unidad Ejecutiva de Licitaciones y Contratos, Calle Central 1772, Ber Pisco, Santiago, Chile. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDEZ

COLABORACIÓN